Fiscalía pidió prisión preventiva contra militares involucrados

“A ese ‘man’ no hay que capturarlo, hay es que matarlo”: Coronel Pérez

Junto con el coronel Pérez, también estuvieron ante el estrado los soldados profesionales Cristian David Casilimas, William Andrés Alarcón y Alexánder Buriticá Duarte.

RESUMEN AGENCIAS
Bogotá

Ante el estrado del Juez 17 de garantías, el delegado de la Fiscalía reveló audios con los que busca demostrar que el coronel Jorge Pérez Amézquita, presunto involucrado en la muerte de Dimar Torres, intenta obstruir el proceso en su contra. La Fiscalía pidió que se aplique una medida de aseguramiento tras las rejas.

Una de las grabaciones fue hecha a las pocas horas de cometido el crimen en la que Pérez Amézquita habla con un subalterno al que le pregunta “¿qué decía el hp?”, haciendo referencia al excombatiente de las Farc.

Su interlocutor le responde “usted y yo sabemos que el ‘man’ estaba delinquiendo”.

En la conversación también se hace referencia a la presencia de la comunidad en la escena del crimen y la voz al otro lado del teléfono le dice al oficial que “son dos o tres los que están armando el alboroto”. La contestación del coronel fue contundente. “De todas formas, chequéelos, chequéelos, porque ellos son los que siguen”.



Colprensa / VANGUARDIA

El coronel del Ejército, Jorge Pérez Amézquita, acusado por la muerte de Dimar Torres, no aceptó cargos.

El interlocutor de Pérez era el cabo Daniel Eduardo Gómez, el militar que en noviembre pasado logró un preacuerdo con la Fiscalía tras ser acogerse a cargos por ser el militar que accionó en cuatro oportunidades el arma contra Torres.

La grabación fue hecha por el mismo Gómez, toda vez que el coronel le había advertido que ese tema no lo hablara por el radio oficial de comunicaciones, sino que lo hicieran vía celular. Dice el fiscal del caso que Gómez sospechó de esa instrucción, por lo que optó por activar el altavoz de su móvil y pedirle a un soldado que hiciera el registro de la llamada.

“La evidencia que le hemos presentado son realmente superlativos para pedir la medida de aseguramiento. A mayor gravedad de la conducta, cobra relevancia la restricción de los imputados ante un delito de esta naturaleza”, añadió el fiscal.

Al cierre de esta edición se esperaba la decisión del juez.

Dimar Torres fue asesinado en abril del año pasado en la vereda Carrizal del municipio de Convención, Norte de Santander.

LA TESIS DE LA FISCALÍA

El homicidio de Dimar Torres tuvo su origen, conforme a la teoría de la Fiscalía, en un atentado al oleoducto Caño Limón Coveñas en el que murió un soldado de uno de los pelotones al mando del coronel Pérez. En ese momento, el oficial dio la orden de que se hallara al culpable de la voladura que ocasionó la muerte del uniformado.

El delegado del ente acusador insistió que el episodio “enervó los ánimos” de Pérez Amézquita, por lo que sus hombres se pusieron a la tarea de encontrar al responsable, y concluyeron que había sido Dimar quien ordenó ubicar el explosivo.

A partir de ese momento, dijo el fiscal, “lo siguieron, le establecen rutinas, lo individualizan. El cabo Gómez Robledo crea un grupo de WhatsApp para mantener control de Dimar”. Frente a la información obtenida llegó la orden de Pérez: “A ese man no hay que capturarlo, hay es que matarlo”.

“Usted como superior con las órdenes impartidas a sus subalternos lo determinó para cometer el crimen de Dimar Torres. Sus órdenes de matar (a Dimar) fueron concretas y directas. Fue un acto absoluto de venganza”, indicó el fiscal.

Pérez Amézquita no aceptó los cargos por ser el presunto de determinador de la conducta de homicidio en persona protegida. A los soldados Casilimas, Alarcón y Buriticá se les endilgó el mismo delito, pero bajo la categoría de cómplices.



Archivo /Colprensa

Según la Aeronáutica si va a realizar vuelos nacionales y no tiene la cédula podrá presentar otros documentos.

Pérdida de la cédula deja de ser problema para tomar un vuelo

RESUMEN AGENCIAS
Bogotá

Si perdió su cédula y necesita realizar un vuelo nacional, esta contingencia ya no será un problema. La Aeronáutica Civil definió, mediante la Resolución N° 0041 del 10 de enero de 2020, que ya no será necesario presentar este documento para ingresar al vuelo.

Explica el comunicado de la Aeronáutica que a partir de esa fecha, será útil cualquier otro documento que sea expedido por una entidad gubernamental, que contenga el nombre completo, el número del documento y la foto del titular.

Entre los documentos aceptados por la autoridad aeronáutica se encuentran: el pasaporte, la libreta militar, la licencia de conducción o la tarjeta profesional. El único requisito es que dichos documentos se encuentren vigentes.

En caso de perder el total de los documentos por hurto, la Aeronáutica Civil exige y permite una presentación de la denuncia respectiva, “formulada con antelación no mayor a 30 días calendario”, informó la Aeronáutica.

Para los extranjeros

También se indica que para los extranjeros que vayan a viajar en rutas nacionales, los documentos válidos para ingresar a las zonas restringidas de los aeropuertos son o el pasaporte o la cédula de extranjería.

La única excepción para los extranjeros será en el caso de que “sus países tengan vigentes con la República de Colombia convenios bilaterales o multilaterales que contemplen la validez de otros documentos de sus países de origen para identificación en el tráfico aéreo”.

Sistema biométrico

La Aeronáutica también manifestó que el sistema biométrico podría ser instalado en un futuro en los aeropuertos más importantes del país para los vuelos internacionales, luego de un análisis previo por parte del organismo estatal, quien además deberá evaluar el ingreso de los recursos que ayudarán a adquirir este tipo de tecnología.

DATO

Si extravío la cédula ahora puede viajar presentando el pasaporte, la libreta militar, la licencia de conducción o la tarjeta profesional.

“Los animales no son sujeto de derecho a la libertad, sino objeto de protección”

Chucho fue trasladado a Manizales. Allí llegó con su hermana ‘Clarita’, para formar un programa de reproducción, pero esto no se registró por su familiaridad.

COLPRENSA
Bogotá

La Corte Constitucional señaló que los animales no son sujetos de derecho, sino objetos de protección.

La determinación se tomó luego de que la Corporación estudiara el caso del oso ‘Chucho’, al que por medio de una tutela presentada por el abogado Luis Gómez Maldonado, se le solicitó la liberación, tras haber estado más de 17 años en cautiverio.

La presidenta de la Corte Constitucional, Gloria Ortiz, señaló que la ponencia de la magistrada Diana Fajardo se negó con una votación de siete en contra y dos a favor, debido a que “el oso nunca aprendió a vivir libre, entonces si nosotros lo devolvemos a la libertad, era seguro que el oso iba morir. El oso está bien afectivamente”.

Para la magistrada, los riesgos contra su vida fueron uno de los puntos claves que tocaron en el álgido debate dado que tuvieron en cuenta que ‘Chucho’ nació en cautiverio y así ha permanecido durante toda su vida, por lo que se hace necesario que se mantenga de tal manera y esté al cuidado de un humano.

Ortiz señaló que la decisión de la mayoría confirma, en este caso, las tutelas de la Sala laboral y civil de la Corte Suprema que llegaron a la conclusión que el habeas corpus no es el recurso adecuado para proteger a ‘Chucho’. Para la Presidenta de la alta corte no existe el derecho a la libertad de los animales.



Archivo Colprensa / VANGUARDIA

Luis Gómez Maldonado, abogado del oso Chucho.

Dijo además que el habeas corpus se usa en las personas cuando la detención es ilegal y en este caso, además de que se notificó que no era ilegal la detención de ‘Chucho’, también dejó claro que no era el recurso debido para este caso.

El debate

Fajardo citó a audiencia pública en 2019 para esclarecer si los animales pueden tener acceso a dicha acción judicial.

En la diligencia pública, a la que fueron citados no solamente el abogado de ‘Chucho’ sino también directivos del zoológico de Barranquilla, donde permanece recluido, así como expertos internacionales, se formó un fuerte debate. Para quienes cuidan en este momento del oso, se hace necesario que se quede en el lugar donde está, dado que le sería casi imposible subsistir en libertad porque está acostumbrado a que los humanos lo alimenten. Además no está preparado para exponerse a los riesgos de su hábitat natural.

A favor de “Chucho”

Los expertos internacionales, por su parte, están a favor de que ‘Chucho’ esté en una reserva natural por lo que sacaron a colación a la orangután Sandra y la chimpance Cecilia, ambas argentinas, quienes fueron beneficiadas con el habeas corpus y hoy se encuentran en una reserva en Brasil.

Con los argumentos divididos la magistrada Fajardo expuso su ponencia durante este miércoles.

DATO

Chucho, el oso de anteojos nació a mediados de los años 90 en la reserva natural La Planada en Nariño, y desde ese entonces ha vivido en cautiverio.